



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

9232

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades y presidenta del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 6 de mayo de 2014 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas a los colectivos vulnerables de la convocatoria de 7 de enero de 2013

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 7 de enero de 2013 (BOIB núm. 22, de 14 de febrero).

2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) fue creado mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 80, de 29 de junio), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de diciembre (BOIB nº. 186, de 30 de diciembre), y para la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2010 (BOIB nº. 189, de 29 de diciembre). La finalidad del SOIB es planificar, gestionar y coordinar las políticas de ocupación, con funciones concretas de informar, orientar e interceder en el mercado laboral, así como de fomentar la ocupación en todas las vertientes y de desarrollar la formación profesional para la ocupación.

2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 15.2 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.

5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).

6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).

7. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 7 de enero de 2013 (BOIB núm. 229, de 14 de febrero), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.

8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la



conurrencia de una determinada situación en el receptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000 (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), dispone que el SOIB queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de mayo de 2014

La presidenta del SOIB

Por delegación de competencias
(Resoluciones de 07/05/13 BOIB núm. 73, de 23 de mayo)
La Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares
Francisca Ramis Pons

ANEXO I

BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS

DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
41611984q	Carvajal estrada, lorena ivette	05/2013	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
08907477z	fernández garcía, alejandra mirian	05/2013	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41611984q	carvajal estrada, lorena ivette	06/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43177976f	march fernandez,antoni	190/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43132390f	moreno pons, jose miguel	190/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
x709567od	achekhlaf,ilham	323/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43196598e	gonzalez mas, ivan	353/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
x9738766z	tarfi , mohamed said	353/13	NO HABER FINALIZADO EL CURSO
43460546e	heredia PÉREZ, antonio	373/13	NO HABER FINALIZADO EL CURSO
43215660v	belzunces moya izhar	375/13	NO HABER FINALIZADO EL CURSO





49778518d	sanchez martes, dulce maria	385/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
x2569656g	bergamaschi , morena giulia	430/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
27523355z	cerezo oliver maria	430/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
45193041l	alvarez cornejo camila francisca	433/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43107773t	ocete morales maria del mar	448/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
36520144p	iglesias sole carlos	448/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43066560a	casado medina, maria dolores	550/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
49775618f	chicaiza gorozabel, maria isabel	550/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO

ayudas de conciliación denegadas			
DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
08907477z	fernandez GÓMEZ, dolores	05/13	no tener hijos/as menores de 6 años
41611984q	carvajal estrada, lorena ivette	05/13	no tener hijos/as menores de 6 años
43126845M	ALVAREZ UHLICH ALICIA	298/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
y0950337z	idemudia,doris	314/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM
x8452666m	fafana sitan	318/13	SUPERAR EL 75% DEI IPREM

